

Decanato

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 936-D-FLCH-2016
 Lima, 5 de diciembre del 2016

Visto el expediente N.º 00777-FLCH-2014 de fecha 23 de enero 2014 de la Srta. AYRAVILCA GAMARRA Leesly con código de matrícula N.º 09030184, alumna de la EP de Comunicación Social, solicitando jurado ad Hoc de los cursos Empresa Audiovisual II y Taller de Edición de Ficción;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 12º, inciso i) se estable que el jurado ad-Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los alumnas de pregrado, que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (02) cursos que no excedan los doce (12) créditos;

Que con oficio N.º 278-EPCS-FLCH-2016 de fecha 2 de diciembre de 2016 el director de la Escuela Profesional de Comunicación Social, remite el expediente y las actas de examen de jurado ad Hoc de la alumna AYRAVILCA GAMARRA Leesly para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 720/FLCH-VAcad/16 de fecha 2 de diciembre de 2016, la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1º Aprobar a favor de la Srta. AYRAVILCA GAMARRA Leesly con código de matrícula N.º 09030184 alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, la emisión del acta por jurado ad Hoc en el semestre académico 2016-2 de los siguientes cursos:

Código	Asignaturas	Crédito	Nota
L05624	Empresa Audiovisual II	4.0	16
L05700	Taller de Edición de Ficción	3.0	15

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



 Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé
 Vicedecano Académico (e)



 Dr. Carlos García Bedoya Magaña
 Decano

/eec.